INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
MUNICIPIO DE GARZON

Reconocimiento oficial Decreto No. 1502 del 02 de noviembre de 2002

NIT: 891180109-8 DANE: 1498000019

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No 010 DE 2026 CONTRATACION INVITACION PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 05 de mayo 19 de 2020 manual de Contratación de Régimen especial inferior a 20 SMMLV, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
CIUDAD Y FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO :	GARZON – HUILA, 06 DE JULIO DE 2026
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	RECTORÍA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATO:	INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A LOS 20 SMLV

1. DESCRIPCION FINANCIERA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para éste contrato es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($4.735.000,00) MCTE, Este valor obedece al histórico contratado en los últimos cinco años por la Institución Educativa y contratos publicados de igual similitud en la página de del SECOP.

1.1. DESCRIPCIÓN

Nombre del Rubro	Código del Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento del Establecimiento	Recursos Municipio	$4.735.000,00

2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 27 del 06 de julio de 2026, afectando el rubro Artículo 2.1.2.02.02.005.01 Mantenimiento del Establecimiento, recursos Municipio, por un total de **$4.735.000,00**

2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77).

FORMA DE PAGO: pagaderos de la siguiente manera La entidad realizará pagos semanales de acuerdo al avance de la obra, previa presentación del informe de las actividades realizadas y en cuanto el trabajo se haya terminado, liquidación del contrato y presentación del informe final o factura, con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

3 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La sede Independencia de la Institución Educativa Simón Bolívar del Municipio de Garzón Huila, cuya misión es la formación de niños niñas y jóvenes en apoyo con la comunidad y la Alcaldía Municipal se unieron para realizar adecuaciones en la infraestructura de aulas de clase, de esta manera brindamos comodidad, salubridad y seguridad a los estudiantes.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Desmonte, retiro e instalación de la nueva cubierta techo en la sede de primaria Independencia de la Institución Educativa Simón Bolívar de Garzón – Huila.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	721015	Servicios de apoyo para la construcción	1	1

4 ASPECTOS TECNICOS:

Realizar para la Institución Educativa Simón Bolívar los trabajos que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Desmonte de la cubierta existente en teja de eternit en cuatro salones	240	Mt	7.450	1.788.000
2	Retiro del material desmontado y limpieza del área de trabajo	1		237.000	237.000
3	Preparación y pintura de las cerchas metálicas en color rojo	240	Mt	2.600	624.000
4	Instalación de cubierta nueva en los cuatro salones utilizando teja arquitectónica mastermil roja cal 28 x 6 cm	240	Mt	7.450	1.788.000
5	Instalación de amarres estructurales, caballetes y flanches, garantizando la correcta fijación y terminación de la cubierta	1300	Un	150	195.000
6	Revisión general de la cubierta al finalizar la ejecución de la obra, verificando su correcta instalación para evitar filtraciones o goteras	1	Un	103.000	103.000
VALOR TOTAL:					4.735.000

4.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

La ejecución del contrato se desarrollará en la sede Independencia de la Institución Educativa Simón Bolívar.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de veinte (20) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de Diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de Diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Garzón - Huila, a través de la rectoría quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con su respectivo pago de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

9 INDEMNIDAD

9.1 RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

9.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó	**Proyectó**
ROSALBA BURBANO CLEVES	**FRANCY LUCENA RAYO SANCHEZ**
Rectora	**Pagadora**